

BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

DE LA PROVINCIA DE LÉRIDA.

PROCEDENCIAS QUE SE ESPRESAN.

Fincas para cuyo remate se señala día.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes.

CLERO SECULAR.

Fincas rústicas.—Menor cuantía.

Remate para el día 15 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Medardo Vergara y Escribano D. Gerónimo Archs que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. 374 del inventario Una pieza de tierra de segunda y tercera calidad que perteneció al curato de Omellons sita en este partido judicial y en el término del mismo pueblo, partida *Diumenge* su cabida 29 jornales 9 porcas que por prestarse á ello el terreno se ha dividido en tres suertes sin desmerecer por eso en nada el valor de la finca.

1.ª suerte. De estension 2 jornales 9 porcas de los cuales uno y cuatro porcas es yermo y 1 jornal 5 porcas regadio de 2.ª calidad, lindante por O. con la 2.ª suerte, de la propia finca, á M. con la misma, á N. con la acequia y á P. con tierras de Gerónimo Pallisé tasada en 4300 rs. vn. en venta y 240 en renta, capitalizada en 4320 rs. Se subasta por el precio de la capitalizacion.

2.ª suerte. De estension 3 jornales regadio de segunda calidad, lindante á O. y M. con el término de la Espluga Calva, á P. con la primera parte de la propia tierra y á N. con la acequia, tasada en 8000 rs. en venta y 444 en renta, capitalizada en 7992 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

3.ª suerte. De estension 24 jornales de los cuales 1 jornal es campo secano de 1.ª calidad, 3 jornales olivar de segunda con 155 plantas ó sean olivos y 20 jornales yermo de tercera, lindante á O. con el término de la Espluga Calva, á M. con la acequia, á P. con Gerónimo Pallisé y á N. con Palau tasada en 9500 rs. vn. en venta y 528 en renta, capitalizada en 9504. Se subasta por el precio de la capitalizacion.

Núm. 406 del inventario.—Otra pieza de tierra de segunda calidad que perteneció al curato del pueblo de Vinaixa sita en este partido judicial y en el término del mismo pueblo partida *Pla de la Mancha mas avall* de estension 32 jornales 8 porcas parte campo y en su mayor yermo, la que por prestarse á ello se ha dividido en tres suertes sin desmerecer por esto en nada el valor de la finca.

1.ª suerte. De cabida 8 jornales 10 porcas con 91 olivos lindante á O. y N. con tierras de José Sala, á M. con la 2.ª parte de la propia finca y á P. con término de las Borjas ta-

sada en 3600 rs. vn. en venta y 200 en renta capitalizada en 3600. Se subasta por el precio de la tasacion.

2.ª suerte. De cabida 9 jornales, 1 porca con 142 olivos lindante por O. con viuda Bové; á M. con la 3.ª suerte de la propia finca, á P. con el término de las Borjas y á N. con la primera suerte de la misma finca tasada en 3700 rs. vn. en venta y 205 en renta, capitalizada en 3690. Se subasta por el precio de la tasacion.

3.ª suerte. De cabida 14 jornales 9 porcas con 57 olivos lindante por O. con Viuda Bové á M. con el término del Albi, á P. con el término de las Borjas y á N. con la segunda parte de la misma finca, tasada en 2400 rs. vn. en venta y 133 en renta capitalizada en 2394. Se subasta por el precio de la tasacion.

Un huerto amurallado en su mayor parte que perteneció al curato de Soses, sito en su término y su huerta, lindante por O. con la acequia Mayor, á M. con camino, á N. con el brazal y á P. con el camino de cabida 3150 varas superficiales igual á 5 porcas y un cuarto, tasado en 4160 rs. vn. en venta y 220 en renta capitalizado en 3960 rs. Se subasta por el precio de la tasacion.

Núm. 21 del inventario.—Un huerto amurallado de tapia que perteneció al curato de Alcarráz, sito en su término y partida *Diumenges*, circuido por dentro de un parral, con un pequeño algibe lindante por O. con la acequia Noguera, á M. con José Ribes, á N. con la carretera de Madrid y á P. con Antonio Costa, de cabida 1200 varas superficiales igual á 2 porcas tasado en 1400 rs. vn. en venta y 82 en renta, capitalizado en 1476 rs. Se subasta por el precio de la capitalizacion.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 4.º de Mayo de 1855.

Notas. 4.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demás del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª Sin embargo de lo que previene el art. 215 de la Real Instruccion de 31 de Mayo último se ha procedido á la tasacion de las fincas que anteceden, por no obrar en las oficinas los datos y noticias que espresa la Real orden de 10 de Setiembre próximo pasado.

Lérida 6 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Vallduví.

IMPRÉNTA DE JOSE SOL.